

DECRETO RECTORAL No. 1545

(10 de septiembre de 2018)

Por el cual se acoge la Política de Egresados de la Universidad del Rosario.

La Rectora (E) de la Universidad del Rosario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Constituciones que rigen esta Universidad, en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Rosario busca consolidar un sistema efectivo de vinculación de los egresados con la Universidad a través de la estipulación de acciones propendientes al bienestar, vinculación y promoción de la comunidad de egresados.

Que la Universidad del Rosario considera preciso determinar el impacto de la Institución en el entorno de los egresados a través de procesos como la pertinencia en el mercado laboral y evaluar el impacto social de la formación impartida por la Universidad a los estudiantes mediante el seguimiento y reconocimiento de sus trayectorias sociales, laborales y académicas, y reconoce a los graduados como componente fundamental en el fomento de la calidad del servicio público de la educación superior.

Que para lograr estos objetivos se requieren lineamientos claros que promuevan el desarrollo efectivo del acercamiento con los egresados, razón por la cual se hace necesaria la expedición de la Política de Egresados de la Universidad del Rosario.

Que esta política debe ser adoptada mediante Decreto Rectoral.

DECRETA:

Artículo 1. Objeto: Acoger la Política de Egresados de la Universidad del Rosario, definida en el documento "POLÍTICA DE EGRESADOS", Versión 1.0 de septiembre de 2018 que se anexa al presente Decreto Rectoral.

Artículo 2. Definición de la Política de Egresados: La política de egresados de la Universidad del Rosario contenida en el documento anexo, establece los lineamientos institucionales para la gestión y consolidación de una relación mutuamente beneficiosa, y para toda la vida, entre la Universidad



y sus egresados, a través de espacios de participación y la creación de un portafolio de servicios y programas de vinculación que respondan al desarrollo personal y de carrera del egresado. De esta forma, se enriquece la relación y la vinculación de la Institución con sus egresados, en virtud de las funciones sustantivas de la Institución que sirven como marco de referencia para las acciones que orientan los elementos sustantivos relacionamiento con este importante segmento de la comunidad universitaria.

Artículo 3. Objetivo General de la Política de Egresados: Establecer lineamientos institucionales para la gestión y consolidación de una relación mutuamente beneficiosa y para toda la vida, entre la Universidad y sus egresados.

Artículo 4. Objetivos Específicos de la Política de Egresados:

- 1. Establecer un modelo de gobierno que permita la gestión, servicios e involucramiento de los egresados de la Universidad.
- 2. Fortalecer una gestión de información efectiva de los egresados de la Universidad.
- 3. Asegurar y promocionar una oferta de servicios al estudiante y egresado que permita su vinculación a la Universidad a través acciones específicas a lo largo de su cadena de valor.
- 4. Afianzar la Red de Egresados Rosaristas- Orgullo Rosarista para toda la vida, para el público nacional e internacional, que permita la consolidación de una red interactiva de egresados.

Artículo 5. Seguimiento: Con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones que concretan la Política de Egresados por parte de las autoridades e instancias de la Universidad del Rosario, se ha definido a la Dirección de Egresados como líder y responsable de la misma, la cual realizará el seguimiento de manera mensual en el cumplimento y avance de los planes operativos anuales de esta política en cada Facultad o Escuela.

Artículo 5. Modificación de las políticas: La Dirección de Egresados evaluará de forma periódica la necesidad de hacer modificaciones a la presente política. Esta evaluación se realizará de conformidad con las necesidades de los procesos de autorregulación institucional y las recomendaciones de la Alta Dirección.



La Dirección de Egresados podrá presentar propuestas de modificación, previa aprobación del Rector, las cuales serán adoptadas mediante Decreto Rectoral.

Artículo 6. Vigencia: El presente Decreto Rectoral rige a partir de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá, D.C., el 10 de septiembre de 2018.

98 T

La Rectora

Stephanie Lavaux

La Secretaria General,

Catalina Lleras Figueroa